



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de Tramite y Juzgamiento.

Fecha:	19 de enero de 2023	Hora:	1:30 p.m.
--------	---------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 006 de 2023

Sentencia número 010 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00288
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos					Rodrigo Lopera Henao.								
Identificación					CC. 71.660.130								
Dirección de notificación					Carrera 49 N° 85c 166 Medellín.								
Datos apoderada sustituta del demandante													
Nombres y apellidos					Juan Camilo Restrepo Vélez.								
Identificación					CC. 71.393.578 y TP. 121.463 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Carrera 52 N° 44 – 04 Medellín.								
Teléfono fijo y/o celular					511 79 06								
Correo electrónico					juancamilorestrepovelez@gmail.com								
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos					Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.								
Identificación					Nit 900.336.004								
Dirección de notificación					Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá								
Correo electrónico					notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co								
Datos apoderada sustituta Colpensiones													
Nombres y apellidos					Yenny Fernanda Correa Yepes								
Identificación					CC. 1.128.448.862 y TP. 238.719 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Calle 49 N.º 50-21 Oficina 2401, Medellín								
Teléfono fijo y/o celular					604 8683								
Correo electrónico					Fernandacorreyepes@gmail.com								
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos					Medimas EPS (en liquidación).								
Identificación					Nit 900.336.004								
Dirección de notificación					Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá								
Correo electrónico													
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos					Katuska Liceth Díaz Rojano.								
Identificación					CC. 1.065.623.203 y TP. 259.872 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Carrera 69 N° 98A-11								
Teléfono fijo y/o celular													

Correo electrónico	Kldiazr@medimas.com.co
Datos Litisconsorte	
Nombres y apellidos	Saludcoop en liquidación.
Correo electrónico	liquidacion@saludcoop.coop
Datos apoderada sustituta Saludcoop	
Nombres y apellidos	Claudia Liliana García Díaz. (yolanda ppal)
Identificación	CC. 30.332.632 y TP. 301.732 del C.S. de la J.
Correo electrónico	Abogadaclgarcia@gmail.com
Datos Litisconsorte	
Nombres y apellidos	Cafesalud EPS (en liquidación)

1. Tramite
Pruebas Practicadas
Absolvió interrogatorio el demandante señor Rodrigo Lopera Henao.
Alegatos de conclusión
Se escucharon alegatos de conclusión.

1. 2 Juzgamiento.
Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
Primero: Condenar a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a pagar al señor Rodrigo Lopera Henao cédula de ciudadanía N°71.660.130, como retroactivo por invalidez causado desde el 26/1/2018 hasta el 31/12/2022, la suma de \$51.569.724. Y a trasladar al sistema de salud, la suma de \$ 4.807.131 como deducción de ley sobre las mesadas pensionales causadas. Segundo: Condenar a Colpensiones a continuar pagando al señor Lopera Henao la pensión de invalidez, desde el 1/1/2023 y mientras se mantenga la causa que le dio origen, en valor del SMMLV, con su mesada adicional de noviembre y previa deducción del porcentaje correspondiente al sistema de salud. Tercero: Condenar a Colpensiones a pagar al Señor Lopera Henao intereses moratorios sobre las mesadas pensionales causadas al 19/10/2018, y las subsiguientes hasta cuando cumpla con la sentencia. Cuarto: Absolver a Colpensiones de las demás pretensiones de la demanda.
Quinto: Absolver a la EPS Medimas, en liquidación, de las pretensiones formulada en su contra por el Señor Lopera Henao. Sexto: Las excepciones propuestas contra la demanda quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para este proveído. Séptimo: Las costas del proceso las pagará el señor Lopera Henao a Medimas. Se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia. Como agencias en derecho se fija la suma de \$1.000.000. No hay costas en contra de Colpensiones por las razones expuestas. Se adicionó la sentencia en el sentido de absolver a Saludcoop en liquidación de las pretensiones de la demanda.

Lo resuelto queda notificado en estrados.
Recursos
La apoderada de Colpensiones interpone y sustenta recurso de apelación parcial contra de la sentencia. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente al superior.
Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		19 de enero de 2023				Hora:		1:30 p.m.					
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00288
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió

Rodrigo Lopera Henao
CC. 71.660.130

Asistió

Juan Camilo Restrepo Vélez.
CC. 71.393.578 y TP. 121.463 del C.S. de la J.
Apoderada del Demandante.

Asistió

Yenny Fernanda Correa Yepes
CC. 1.128.448.862 y TP. 238.719 del C.S. de la J.
Apoderada Colpensiones.

Asistió

Claudia Liliana García Díaz.
CC. 30.332.632 y TP. 301.732 del C.S. de la J.
Apoderada de Saludcoop.

Asistió

Katiuska Liceth Díaz Rojano.
CC. 1.065.623.203 y TP. 259.872 del C.S. de la J.
Apoderada Medimas.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario